

AMPLIACION PLAZO DE PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS

Se ha anunciado por la Ministra de Hacienda en rueda de prensa, que se ampliará el plazo de presentación de las declaraciones trimestrales que vencen el 20 de abril., aunque esta medida no será aprobada hasta el día 14 siguiente en el próximo Consejo de Ministros.

La previsión del alcance de estas medidas y que en este momento puedo trasladaros es:

- Estas medidas se aplicarán SOLAMENTE a aquellas empresas con un volumen de facturación inferior a 600.000 euros (para el resto seguirá siendo el 20 de abril de 2020 el plazo de presentación).

- El plazo máximo de presentación de las declaraciones de este trimestre se pasa al 20 de mayo de 2020, y el plazo para domiciliar los impuestos será hasta el 15 de ese mes.

- Si al momento de entrada en vigor de esta medida, ya se hubiesen presentado declaraciones con domiciliación en cuenta, no se efectuará el cargo hasta el 20 de mayo.

- **Para las personas físicas que están en Estimación Objetiva (Módulos):**

- o Podrán realizar ahora la renuncia al sistema de Estimación Objetiva (solamente para este año y no para 3 como está establecido actualmente) y realizar los pagos del trimestre por el Régimen de Estimación Directa Simplificada.

- o Para los que no renuncien y permanezcan en Estimación Objetiva, se habilitará un sistema que permita reducir del rendimiento neto los días que haya estado cerrado el establecimiento.

- **Para las Sociedades** - Se podrá realizar ahora el cambio en el sistema de cálculo de los pagos fraccionados.

Reitero que no es oficial hasta que realice la publicación en el BOE, lo que confirmaré en cuanto esto ocurra.